



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Provincia de Ilo - Región Moquegua
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA N° 99 -2021-GIP/MPI

Ilo, 15 de octubre de 2021.

VISTOS:

Los actuados en el Expediente Técnico y el Informe N° 1201-2021-OSLPIP/GM-MPI de fecha 15 de octubre de 2021, Informe N° 019-2021-IO-HCP-OSLPIP-GM/MPI de fecha 15 de octubre de 2021, Informe N° 1198-2021-GIP-MPI de fecha 07 de octubre de 2021, Informe N° 1998-2021-SGEPPIP/GIP-MPI de fecha 07 de octubre de 2021 y el Informe N° 223-2021-KESM-RO-SGEPPIP/MPI de fecha 04 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo II del TÍTULO PRELIMINAR de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y como tales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 149-2017-GIP-MPI, de fecha 29 de setiembre del 2017, la Gerencia de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Ilo aprueba el Expediente Técnico de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION, EN LA AV. CIRCUNVALACION CUAJONE -MZ S Y T- DE LA UPIS MIRAMAR ILO, PROVINCIA DE ILO – MOQUEGUA" con registro CUI N° 2195983, por un monto de 3'315,011.80 soles, otorgando vía licitación pública al Consorcio Ejecutor Miramar su ejecución, por lo que se suscribió el Contrato N° 005-2018-GAF-MPI. Sin embargo, se mediante Carta Notarial de fecha 24 de Junio de 2019 la Municipalidad Provincial de Ilo resuelve el contrato con el consorcio Miramar por incumplimiento de contrato;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 125-2019-GIP-MPI, de fecha 19 de setiembre del 2019, la Gerencia de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Ilo aprueba el Expediente Técnico de la Obra denominada " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION, EN LA AV. CIRCUNVALACION CUAJONE -MZ S Y T- DE LA UPIS MIRAMAR ILO, PROVINCIA DE ILO – MOQUEGUA" con registro CUI N° 2195983, por un monto de 3'709,205.42 SOLES, Bajo la modalidad de Ejecución: Administración Directa;

Que, conforme Decreto Supremo N° 152-2021-PCM. Se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, Decreto Supremo N° 131-2021-PCM y Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, según el PRINCIPIO DE PREVENCIÓN previsto en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que se puede aplicar de manera supletoria al presente caso, señala: *"El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral"*;

Que, mediante Acto Resolutivo RGIP N° 083-2021-GIP-MPI de fecha 31/08/2021, se aprueba el Expediente de Modificación N° 11 por Ampliación de Plazo N° 08 (45 días calendarios), por la siguiente causal: Por demora de atención a los requerimientos de bienes y servicios. Con esta ampliación de plazo la obra culminara el 15 de octubre del 2021;

Que, mediante el Informe N° 1201-2021-OSLPIP/GM-MPI de fecha 15 de octubre de 2021, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión – Ing. Ricardo Mauricio Falcón Villa,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Provincia de Ilo - Región Moquegua

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



quien remite a esta Gerencia el Expediente Técnico con los actuados señalando lo siguiente; (...) por Ing. Hengil Rene Apaza Salazar - Inspector de Obra del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Protección, en la Av. Circunvalación Cujone Mz. S y T de la UPIS Miramar Ilo, Provincia de Ilo - Moquegua" CUI 2195983, quien procedió a realizar la revisión y evaluación, en coordinación con el Residente de Obra, luego de levantar las observaciones; por tanto, en cumplimiento de Organización y Funciones, el Inspector Otorga conformidad al Expediente de Modificación en Fase de Ejecución N° 12, Modificación Presupuestal N° 06 que implica una reformulación de la estructura de presupuesto sin generar incremento y/o deductivos manteniéndose el presupuesto vigente aprobado de S/. 7,982,962.51 soles, y Ampliación Plazo N° 09, por 15 días calendario, reprogramándose el plazo de ejecución a 745 días hábiles la cual inicia el 16 de Octubre de 2021 y culminará el 30 de octubre de 2021. Por tal razón, sírvase continuar con el trámite documentario y la aprobación mediante acto resolutivo, según directiva vigente al Expediente de Modificación en Fase de Ejecución N° 12, Modificación Presupuestal N° 06 y Ampliación Plazo N° 09 del proyecto en mención;

Que, mediante el Informe N° 019-2021-IO-HRAS-OSLPIP-GM/MPI de fecha 15 de octubre de 2021, Inspector de Obra el Ing. Hergil Rene Apaza Salazar, remite el Informe Técnico a la Oficina Supervisora y Liquidación de Proyectos de Inversión, sobre la solicitud de Modificación en Fase de Ejecución N° 12, Modificación Presupuestal N° 06 y Ampliación Plazo N° 09 del proyecto en mención, señalando datos generales, datos financieros, base legal, antecedente, justificación técnica, análisis y entre otros fundamentos sustanciales que ampara la modificación presupuestal y ampliación de plazo del proyecto en mención; por lo que, da la **CONFORMIDAD** al Expediente Técnico de modificación presupuestal y ampliación de plazo. Asimismo, se aprecia en la Memoria Descriptiva la justificación técnica - causal que obra a en el expediente técnico lo siguiente:

1.6 JUSTIFICACION.

Teniendo en cuenta los antecedentes descritos en este apartado y las recomendaciones técnicas realizadas por la supervisión, se coordinó entre el Residente y el Inspector de Obra la necesidad de incluir un expediente de MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 06 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 09 que llevaran a una modificación del expediente técnico N° 12, el cual se cuantifica en 15 Días Calendarios, se justifica en los siguientes asientos y anexos.

1.6.1 CAUSALES TECNICAS

Resolución de Alcaldía N° 2645-2008-MPI, aprueba la directiva de "Normas y procedimientos para la ejecución, control de calidad y la recepción de Obras Publicas en la Municipalidad Provincial de Ilo".

CAPITULO VII

ARTICULO 11. SOBRE PLAZOS DE EJECUCION DE LA OBRA.

Toda ampliación de plazo de la obra debe ser aprobada por el titular de la entidad, previa sustentación escrita de la gerencia de inversión pública y sus Sub Gerencias orgánicas, y solo está justificada cuando afecta la ruta crítica y está vigente el plazo de ejecución, en los casos siguientes:

Problemas en la afectiva disponibilidad de recursos presupuestales.

Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causales ajenos al proceso de adquisición de la entidad.

Demora en la absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados o ampliación de metas (adicionales) que afecten el cronograma de ejecución o avance de obra, o situación de fuerza mayor o caso fortuito.

MODIFICACION PRESUPUESTAL

a) POR MAYORES METRADOS

Durante la ejecución de obra se han surgido trabajos complementarios por mayor metrado en las siguientes partidas:

01.0 CONSTRUCCIONES DE MUROS DE CONTENCIÓN

- 01.01 OBRAS PROVISIONALES
- 01.06 OBRAS DE CONCRETO ARMADO
- 01.07 PISOS Y PAVIMENTOS
- 01.11 VARIOS
- 01.13 PREVENCIÓN DE PANDEMIA COVID-19
- 01.13.03 SISTEMA PREVENTIVO COVID 19



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Provincia de Ilo - Región Moquegua

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



02.0 CONSTRUCCION DE VEREDAS

- 02.01 TRABAJOS PRELIMINARES
- 02.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS
- 02.03 PISOS PAVIEMENTOS Y VEREDAS
- 02.06 VARIOS

Debido a lo sustentado se solicita la aprobación de los trabajos adicionales por mayor metrado, de las partidas que están vinculados con la construcción de veredas de concreto, tal como se justifica en la planilla de metrados según los planos anexos en el presente expediente.

b) POR PARTIDAS NUEVAS

Se ha considerado las siguientes partidas nuevas, las que no fueron consideradas en el expediente técnico, cada una posee o muestran el siguiente sustento.

01.0 CONSTRUCCIONES DE MUROS DE CONTENCIÓN

- 01.07 PISOS Y PAVIMENTOS
- 01.07.01 REPOSICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE
- 01.07.01.05 REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA EN FRIO E=0.075 m D=2 km.

- 01.11 VARIOS
- 01.11.16 GRADERIAS
- 01.11.16.09 BARANDA METALICA H=90M. (INCLUYE INSTALACIÓN)

Se solicita la aprobación de esta partida porque no está considerado en el expediente técnico, y su ejecución genera un gasto financiero; y técnicamente, será para satisfacer la necesidad del usuario en cumplimiento a las normas.

La inclusión de las partidas nuevas, **Modifica el presupuesto del proyecto. Debido a esto, se solicita la aprobación del presupuesto por partidas nuevas** por ser necesario para sincerar el costo real del proyecto.

c) DEDUCTIVO POR MENORES METRADOS

01.0 CONSTRUCCIONES DE MUROS DE CONTENCIÓN

Durante la ejecución de la obra, se ha denotado que algunas de las partidas del expediente técnico modificado presentan saldos, esto obedece al sinceramiento de la planilla de metrados que reflejan las dimensiones reales de la ejecución en campo, de las partidas concluidas. En el caso de la partida 01.01.12 Conformación de talud con material propio se deduce según los planos topográficos anexos al presente expediente. Por lo tanto, es necesario generar un deductivo por menores metrados de estos saldos para sincerar el costo real del proyecto. Tales como:

- 01.04 MOVIMIENTO DE TIERRAS
- 01.04.12 CONFORMADO DE TALUD CON MATERIAL PROPIO 1,102.82 m3
- 01.09 CARPINTERIA DE MADERA
- 01.09.02 BARANDA DE MADERA TORNILLO H=0.90M. (INC. INSTALACION) 45.26 ml
- 01.10 PINTURA
- 01.10.01 PINTURA ESMALTE EN BARANDAS DE MADERA 45.26 ml
- 01.11 VARIOS
- 01.11.02 RETIRO DE POSTES DE C.A.C. 8.00 und
- 01.11.16 GRADERIAS
- 01.11.16.07 PINTURA EN BARANDA METALICA H=1.00M. 330.00 ml

d) DEDUCTIVOS POR PARTIDAS NO EJECUTADAS

- 01.0 CONSTRUCCION DE VEREDAS
- 02.06 VARIOS
- 02.06.02 REUBICACION DE POSTES DE TELEFONO H=8M.

Se deduce esta partida porque su ejecución no es necesaria. Este trabajo no contribuye al ornato de la avenida Circunvalación, y no afecta a los objetivos del proyecto.

Estas partidas no culminadas **Modifican el presupuesto del proyecto. Debido a esto, se solicita la aprobación del presupuesto Deductivo por Partidas Reducidas** por ser necesario para sincerar el costo real del proyecto.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Provincia de Ilo - Región Moquegua

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



A). ANOTACION DE CUADERNO DE OBRA.

Por motivos de modificación presupuestal debido a mayores metrados y partidas nuevas y a la vez por deductivos debido a menores metrados y partidas no ejecutada, así como la demora, incumplimiento en la adquisición de materiales y servicios, se anotaron los siguientes asientos en el cuaderno de obra.

AI). ANOTACION DEL CUADERNO DE OBRA POR RESIDENCIA DE OBRA.

Asiento N°766 del Residente 31.08.2021

Se informa al inspector que se ha aprobado el expediente de modificación N°11 por Ampliación de Plazo N°08, por 45 días calendarios periodo 01 de septiembre hasta el 15 de octubre, mediante Resolución N°083-2021-GIP.MPI.

• Asiento N°774 del Residente 06.09.2021

Se informa al inspector que se vienen realizando trabajos por mayor metrado que no se pueden valorizar y estas son las siguientes partidas: 01.01.05 instalaciones provisionales de SS.HH., 01.01.06 Instalaciones de energía eléctrica, 01.01.08 Provisión y reposición de agua para consumo humano, 01.01.09 Almacenero y Guardian de Obra, 01.07.01.04 Reposición de carpeta Asfáltica 0.05m. D=2km; , 01.13.03.02 Desinfección permanente en Obra. Así mismo, se indica que se viene evidenciando que la carpeta asfáltica existente o intervenido presenta espesor de 8 a 9 cm. En algunos tramos entre toda su longitud. Esto se da por el bombeo de la vía.

• Asiento N°775 del Residente 07.09.2021

Se informa al inspector que se continúa realizando trabajos por mayor metrado que no se pueden valorizar y estas son las siguientes partidas: 01.01.05 instalaciones provisionales de SS.HH., 01.01.06 Instalaciones de energía eléctrica, 01.01.08 Provisión y reposición de agua para consumo humano, 01.01.09 Almacenero y Guardian de Obra, 01.13.03.02 Desinfección permanente en Obra, 01.07.01.04 Reposición de carpeta Asfáltica 0.05m. D=2km;

• Asiento N°781 del Residente 11.09.2021

Se informa al inspector que se continúa realizando trabajos por mayor metrado que no se pueden valorizar y estas son las siguientes partidas: 01.01.05 instalaciones provisionales de SS.HH., 01.01.06 Instalaciones de energía eléctrica, 01.01.08 Provisión y reposición de agua para consumo humano, 01.01.09 Almacenero y Guardian de Obra, 01.07.01.04 Reposición de carpeta Asfáltica 0.05m. D=2km; Así mismo se indica que se viene ejecutando la partida nueva Reposición de Carpeta Asfáltica En Frio E=0.075m. D=2km.

• Asiento N°783 del Residente 13.09.2021

Se comunica al inspector que se continúa realizando trabajos por mayor metrado de las siguientes partidas: 01.01.05 instalaciones provisionales de SS.HH., 01.01.06 Instalaciones de energía eléctrica, 01.01.08 Provisión y reposición de agua para consumo humano, 01.01.09 Almacenero y Guardian de Obra, 01.13.03.02 Desinfección permanente en Obra, 01.01.07.01.03 Distribucion de Arena y Barrido 01.07.01.04 Reposición de carpeta Asfáltica 0.05m. D=2km. Se han identificado que la partida: 02.06.02 Reubicación de Postes de Teléfono H=8m. no se ejecutara puesto por ser innecesaria por lo cual se solicita autorización para su deducción.

• Asiento N°787 del Residente 16.09.2021

Se comunica al inspector que se continúa realizando trabajos por mayor metrado de las siguientes partidas: 01.01.05 instalaciones provisionales de SS.HH., 01.01.06 Instalaciones de energía eléctrica, 01.01.08 Provisión y reposición de agua para consumo humano, 01.01.09 Almacenero y Guardian de Obra, 01.13.03.02 Desinfección permanente en Obra.

• Asiento N°788 del Residente 17.09.2021

Se comunica al inspector que no se tienen proveedores de los servicios requeridos y que son necesarios para la culminación de la obra. Esto generando un desfase del cronograma de ejecución física de Obra.

• Asiento N°792 del Residente 22.09.2021

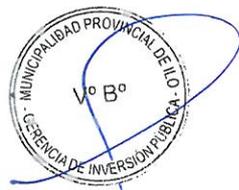
Se comunica al inspector que se continúa realizando trabajos por mayor metrado de las siguientes partidas: 01.01.05 instalaciones provisionales de SS.HH., 01.01.06 Instalaciones de energía eléctrica, 01.01.08 Provisión y reposición de agua para consumo humano, 01.01.09 Almacenero y Guardian de Obra, 01.13.03.02 Desinfección permanente en Obra. Asu vez se pone en conocimiento a supervisión la construcción de sardineles gradas y veredas con acabado de escoria en el tramo 14.

• Asiento N°793 del Residente 22.09.2021

Se comunica al inspector que se continúa realizando trabajos por mayor metrado de las siguientes partidas: 01.01.05 instalaciones provisionales de SS.HH., 01.01.06 Instalaciones de energía eléctrica, 01.01.08 Provisión y reposición de agua para consumo humano, 01.01.09 Almacenero y Guardian de Obra, 01.13.03.02 Desinfección permanente en Obra.

• Asiento N°797 del Residente 22.09.2021

Se comunica al inspector que se continúa realizando trabajos por mayor metrado de las siguientes partidas: 01.01.05 instalaciones provisionales de SS.HH., 01.01.06 Instalaciones de energía eléctrica, 01.01.08 Provisión y reposición de agua para consumo humano, 01.01.09 Almacenero y Guardian de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Provincia de Ilo - Región Moquegua

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Obra, 01.06.01.08 Sardinel de Concreto $f'c=175$ kg/cm², 01.06.01.09 Sardinel de Encofrado - Desencofrado, 01.06.01.10 Sardinel de Concreto Acero de refuerzo $f'y=4200$ kg/cm², 01.13.03.02 Desinfección permanente en Obra.

- **Asiento N°800 del Residente 26.09.2021**
Se comunica al inspector de obra que como es de su conocimiento se viene realizando la construcción de sardinel de contención y construcción de veredas de concreto con acabado de escoria en el tramo 14, lado superior de la vía circunvalación, de carácter arquitectónico y mejorar el ornato de la zona. Estos trabajos no estaban programados en el presupuesto de Obra, por lo cual su ejecución genera un gasto de recursos en mano de obra, materiales, y equipos. Por esto, se solicita autorización para ser considerados en el expediente modificación N°12, que viene realizando esta residencia.
- **Asiento N°801 del Residente 29.09.2021**
Se comunica al inspector de obra que a la fecha faltan la atención de requerimientos de servicios, la falta de proveedores o atención ponen en riesgo el plazo de culminación de obra.
- **Asiento N°805 del Residente 02.10.2021**
Se comunica al inspector de obra que a la fecha existen requerimientos de servicio sin atención tales como: limpieza de vía o pavimento, limpieza y pintado de baranda de madera, desmontaje de las obras provisionales, señalización vertical, señalización horizontal; los cuales requieren tiempo de ejecución. La falta o demora de la atención de los requerimientos generan una ampliación de Plazo.

A2). ANOTACION DEL CUADERNO DE OBRA POR INSPECTOR DE OBRA.

- **Asiento N°776 del Inspector 07.09.2021**
Se autoriza al residente de obra preparar los análisis de costos unitarios y la cuantificación de los trabajos por mayor metrado y partidas nuevas para ser considerados en una modificación presupuestal. Además, solicita cuantificar los deductivos de obra de las metas que no se vienen cumpliendo al 100% de tal manera que se pueda sincerar el costo del proyecto.
- **Asiento N°782 del Inspector 11.09.2021**
El inspector toma nota del retraso o demora en la atención de requerimientos para la contratación de servicios, por parte de la subgerencia de logista.
- **Asiento N°786 del Inspector 15.09.2021**
El inspector autoriza proceder con el deductivo de las partidas solicitadas, como Partidas No Ejecutadas. El cual debe ser considerado en un expediente de modificación. Además, se recomienda sincerar todas las metas.
- **Asiento N°790 del Inspector 18.09.2021**
El inspector de obra ha observado que la partida: 01.04.12 Conformado de Talud con Material Propio, no se está cumpliendo se acuerdo a la sección transversal de los planos, existe algunas zonas que el relleno de talud ha quedado por debajo del nivel de la zapata sin embargo en la valorización mensual refleja el 100%. Por lo tanto, se debe considerar la reducción. Tomando en cuenta los trabajos por mayor metrado, deductivos que se vienen identificando se recomienda sincerar las metas del proyecto a la brevedad.
- **Asiento N°794 del Inspector 22.09.2021**
Se autoriza proceder con la elaboración Expediente de Modificación N°12, considerando para que deberá ser la última por estar a cara a finalizar el proyecto, de tal manera que este justifique técnicamente los gastos financieros.
- **Asiento N°803 del Inspector 30.09.2021**
El inspector toma en conocimiento la ejecución de mayores metrados relacionados a la construcción del sardinel de contención y de veredas.

Además, el inspector considera que el proyecto se encuentra en la etapa final por lo que será necesario la aprobación de las partidas debidamente justificados por planos y planilla de metrados a fin de determinar el monto pendiente por valorizar.

B. POR AMPLIACION DE PLAZO:

POR DESABASTECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS

Durante la ejecución de la obra, se ha presentado diversos casos desabastecimiento de bienes y/o servicios, las cuales han sido informados al inspector de Obra, entre los más importantes destaca la falta o demora de atención de los requerimientos de servicios, las cuales representan o enmarcan la ejecución los trabajos críticos del proyecto, y su desabastecimiento genera desfases en la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Provincia de Ilo - Región Moquegua

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Analizando las demoras y/o falta de atención de los requerimientos de los servicios señalados, líneas arriba, ha generado el desabastecimiento de bienes/servicios para la obra, además, ha desfasado la ruta crítica del proyecto en 15 días calendarios. Por lo tanto, la obra tiene la necesidad de realizar una ampliación de plazo por 15 días calendarios e cual reprograma la fecha de culminación hasta el 30 de octubre del 2021.

1.6.2 ANALISIS.

El presente Expediente de Modificación Presupuestal N°12, no genera incremento de presupuesto. El Expediente de Modificación Presupuestal N°12, modifica únicamente la estructura interna del presupuesto manteniendo el costo acumulado actual S/. 7,982,962.51 soles. Por lo que el presupuesto modificado queda de la manera siguiente:

RESUMEN DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL POR ADICIONALES Y DEDUCTIVOS EN LA EJECUCION DEL PROYECTO

ITEM	DESCRIPCION	PPTO DE OBRA VIGENTE	PPTO ADICIONALES		PPTO DEDUCTIVOS		TOTAL PRESUPUESTO	INCREMENTO POR MOD. FASE EJE. ADICIONAL NETO
			MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	MENORES METRADOS	PARTIDAS NO EJE.		
1	COSTO DIRECTO	6,528,606.71	86,338.67	25,133.43	100,670.90	10,801.20	6,528,606.71	0.00
2	GASTOS GENERALES	1,023,925.11	0.00	0.00	0.00	0.00	1,023,925.11	0.00
3	GASTO DE SUPERVISION	320,833.61	0.00	0.00	0.00	0.00	320,833.61	0.00
4	GASTOS DE LIQUIDACION	43,254.97	0.00	0.00	0.00	0.00	43,254.97	0.00
5	GASTOS DE ELABORACION DE	66,342.11	0.00	0.00	0.00	0.00	66,342.11	0.00
	COSTO TOTAL	7,982,962.51	86,338.67	25,133.43	100,670.90	10,801.20	7,982,962.51	0.00

El presente expediente de modificación N°12, reformula el presupuesto de obra, sin embargo, no genera ampliación y/o reducción del presupuesto vigente. El presupuesto del expediente en la fase de ejecución se mantiene en un monto de S/. 7,982,962.51 soles.

El presente expediente de modificación N°12, solicita una ampliación de plazo de 15 días calendarios, por el desabastecimiento de Bienes y/o Servicios. Las cuales desfasaron la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra

Por lo expresado se solicita la aprobación de la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 06 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 09, por 15 días calendario, debiendo considerarse como fecha de término de obra el 30 de octubre del 2021.

Que, el proyecto en mención cuenta con el presupuesto aprobado de S/ 7 982,962.51 soles, donde la modificación presupuestal es sin incremento presupuestal alguno, más sin embargo sí importa una ampliación de plazo, se reprograma el plazo de ejecución de proyecto según expediente técnico, a 745 días calendarios (180 del Expediente Técnico + 550 días de Ampliaciones de Plazo (aprobados) + 15 días Ampliación de plazo solicitado), la cual culminara el 30 de octubre del 2021. Dicha solicitud de modificación presupuestal y Ampliación de Plazo, conforme se aprecia en la Memoria Descriptiva se tiene justificación técnica – causal de modificación y ampliación de plazo, de igual manera se tiene por cumplir los requisitos indispensables que exige la normatividad vigente; por tal razón, es viable y procedente modificar y ampliar dicho plazo de su ejecución para su culminación del proyecto en mención;

Que, según la Directiva N° 14-2008-A-MPI "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y RECEPCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 2645-2008-MPI, en el numeral 6.3, artículo 6, establece que; en la etapa de construcción, el residente anotara en el cuaderno de obra, la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, y de igual modo en su artículo 9.3 literal d) establece que el inspector debe validar las anotaciones por el residente, en el cuaderno de obra, sobre causales de generación de modificaciones al expediente técnico (plazo y presupuesto), por otro lado en su artículo 11.3 del mismo cuerpo legal establece que, toda la ampliación de plazo de la obra debe ser aprobada por el titular de la entidad, previa sustentación escrita de la Gerencia de Inversión Pública y sus subgerencias orgánicas, y solo está justificada cuando afecta la ruta crítica, y está vigente el plazo de ejecución, en los casos siguientes: a) Problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales, b) Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad, c) Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados o ampliación de metas adicionales que afecten el cronograma de ejecución o avance de obra o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Provincia de Ilo - Región Moquegua

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, asimismo, en el artículo 15.1 indica que toda **modificación del presupuesto de obra**, por incremento o deductivos, al margen de su monto, debe ser aprobada por el titular de la entidad, previa sustentación escrita de los responsables de la gerencia de inversión pública, a través de la subgerencia de ejecución de proyectos y la gerencia de administración financiera, sea por incremento o reducción de meta y/o metrados. El art. 15.2 indica que los incrementos del presupuesto de obra solo proceden en los casos siguientes: i) por errores del expediente, ii) por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización para la ejecución presupuestaria. En el art. 15.3 indica que i) el residente deberá proporcionar toda la información que permita una evaluación técnico legal y presupuestal, que posibilite la conformidad por el inspector, y posterior aprobación, ii) el residente debe tipificar la causal sustentatoria y iii) **el residente debe sustentar técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad**, todo lo establecido en el mismo cuerpo legal precitada;

Que, por otro lado, la DIRECTIVA N° 015-2007-A-MPI (DIRECTIVA NORMAS GENERALES PARA RESIDENTES DE OBRAS QUE SE EJECUTAN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA) indica en su artículo 9.12, que el residente de obra deberá presentar el informe y el sustento de los **adicionales de obra, deductivos de obra, y ampliación de plazo**, si corresponde;

Que, según la DIRECTIVA N° 06-2008-MPI (DIRECTIVA GENERAL PARA SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS), indica en su artículo 6.7, que **el supervisor debe validar las anotaciones realizadas por el residente, en el cuaderno de obra, sobre causales de generación de modificaciones al expediente técnico (plazo y presupuesto)**, en su artículo 7.2, se indica que el supervisor debe verificar el expediente de obra y su modificatoria de ser el caso, cuenten con la **resolución de aprobación** del nivel competente de la municipalidad, previo al inicio de trabajos correspondientes en la ejecución de la obra, en su artículo 7.5.7, se indica que **el supervisor debe aperturar en cuaderno de obra las modificaciones, ampliaciones, deductivos y adicionales autorizados y aprobados**, en su artículo 11.1, se indica que el residente puede solicitar ampliación de plazo, por las siguientes causales: i) Demora en la absolución de consulta, ii) **Demora en la provisión de materiales** y equipos, iii) Ejecución de obras adicionales que modifiquen el cronograma valorizado de avance de obra, iv) Casos fortuitos y de fuerza mayor, como huelgas desabastecimiento, sismos, incendio, etc. Asimismo, en su art. 11.2 señala que: "para que proceda una ampliación de plazo, **el residente debe anotar en el cuaderno de obra**, el hecho que a su juicio amerita una ampliación de plazo y en un tiempo prudencial de concluido el hecho invocado, solicitara y sustentara en acuerdo con el inspector, documentadamente su pedido ante la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos, quien derivara a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y este a su vez sustentara ante las instancias pertinentes";

Que, conforme el numeral 5 del artículo 1° de la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-GG (Ejecución de obras públicas por administración directa), establece que en la etapa de construcción **la entidad dispondrá de un cuaderno de obra, en el que se anotará la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas**, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal;

Que, asimismo; el artículo 33.2 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 (DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES), señala que las modificaciones durante la ejecución física de la inversiones deben ser registradas por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) antes de su ejecución, mediante el FORMATO N° 08-A: registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y FORMATO N° 08-C: registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, de conformidad con los informes técnicos de las áreas correspondientes y la normatividad vigente precitadas, resulta pertinente la emisión del acto resolutorio que apruebe el Expediente Técnico de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 12, MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 Y AMPLIACIÓN PLAZO N° 09 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN, EN LA AV. CIRCUNVALACIÓN CUAJONE MZ. S Y T DE LA UPIS MIRAMAR ILO, PROVINCIA DE ILO – MOQUEGUA" CUI 2195983, la misma que es necesario e indispensable para sincerar la ejecución de los trabajos de la obra y cumplir con las metas y objetivos establecidos en el Expediente Técnico. Finalmente, comunicar a la unidad formuladora para generar el registro en el portal INVIERTE.PE, con la respectiva modificación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Provincia de Ilo - Región Moquegua

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



En este sentido, es preciso señalar que de conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Objeto o Contenido y la Motivación, entre otros, son requisitos de validez de los actos administrativos, lo que significa que deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos y comprender las cuestiones surgidas de la motivación (motivado), la que a su vez estará en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico (fundamentado en derecho). Asimismo, el contenido debe comprender todas las cuestiones de hecho y derecho planteadas, y la motivación deberá ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado;

En consecuencia y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27444, Resolución de Alcaldía N° 666-2021-MPI y con el V°B° de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyecto de Inversión Pública y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión pública; y demás normas reglamentarias; Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 12, MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 Y AMPLIACIÓN PLAZO N° 09** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN, EN LA AV. CIRCUNVALACIÓN CUAJONE MZ. S Y T DE LA UPIS MIRAMAR ILO, PROVINCIA DE ILO – MOQUEGUA"** con registro CUI N° 2195983.", por ser necesario e indispensable para sincerar la ejecución de los trabajos de la obra y cumplir con la meta y objetivos establecidos en el Expediente Técnico de obra. Modificar el analítico del Presupuesto sin incremento presupuestal **POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS Y LOS DEDUCTIVOS POR MENORES METRADOS Y PARTIDAS NO EJECUTADAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, POR LO TANTO, SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO APROBADO DEL EXPEDIENTE TECNICO POR S/ 7 982,962.51 SOLES (SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 51/100 SOLES)** y otorgando la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN POR 15 DÍAS CALENDARIO**, desde el 16 de octubre del 2021 y culmina el 30 de octubre del 2021. Haciendo un total de 745 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Sub Gerencias de Ejecución y Formulación de Proyectos a mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones públicas, durante la fase de ejecución. Bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente a la OSLPIP, OCI y ALCALDÍA a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

Regístrese, Comuníquese y Archívese. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
Gerente de Inversión Pública

CIP-164675